70-MU-0010

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL: "EJE VIARIO ALICANTE – MURCIA, AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7, ENTRE CREVILLENTE Y ALHAMA DE MURCIA (PK 528,0 A 602,0)"

Provincias de **ALICANTE y MURCIA**

En cumplimiento de lo ordenado por Resolución de la Dirección General de Carreteras y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el estudio de viabilidad de la concesión fue sometido al trámite de información pública durante el plazo de un mes (B.O.E número 315 de 3 de febrero de 2018).

Con fecha 21 de diciembre de 2018 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública del estudio de viabilidad, fundándose en las siguientes consideraciones:

1. El expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas. La información pública se realizó en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El estudio de viabilidad incluye el contenido que establece el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, este estudio de viabilidad no incluye totalmente el contenido especificado en el artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, pues esta Ley ha ampliado el contenido de los estudios de viabilidad.

3. Por otra parte, el estudio de viabilidad contraviene lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, pues el plazo de la concesión de obras establecido en este estudio es superior al plazo de recuperación de la inversión calculado

Pº DE LA CASTELLANA, 67
28071 - MADRID

de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

En su virtud **RESUELVO:**

1. Aprobar el Expediente de Información Pública del estudio de viabilidad de la concesión de obra pública para la para la ejecución, conservación y explotación del eje viario Alicante – Murcia, autovía del Mediterráneo A-7, entre Crevillente y Alhama de Murcia (pk 528,0 a 602,0).

2. No proseguir con la tramitación para la aprobación del estudio de viabilidad.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Pº DE LA CASTELLANA, 67
28071 - MADRID

70-MU-0010

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 28 de Diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FOMENTO

Por delegación (Orden FOM/1356/2016)

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,

TRANSPORTE Y VIVIENDA,

Fdo.: Pedro Saura García

Pº DE LA CASTELLANA, 67
28071 - MADRID